



**MAT.: AUTORIZA APOORTE ECONOMICO PARA
TALENTO DEPORTIVO POR UN MONTO DE
\$ 300.000.-**

ALGARROBO 12 JUL 2023
DECRETO N° 1768

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Decreto 100, que Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado de La Constitución Política De La República De Chile.
2. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1214 de fecha 06-07-2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).
8. D.A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2022.
9. D.A N°1459 de fecha 06-06-2023, aprueba reglamento de aporte económico municipal para estudiantes de educación superior, talento deportivo y talento artístico.
- 10..A. N° 1452 de fecha 06-06-2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03-02-2023, que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 11.D.A N° 1455 de fecha 06-06-2023, rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06-06-2023, establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Municipalidad de Algarrobo, en marco de su gestión contempla la ayuda económicamente a Deportistas los cuales se encuentran compitiendo y así poder ayudar a costear parte de sus gastos correspondientes a su actividad deportiva.
- II. Que la deportista identificada a continuación ha cumplido los requisitos solicitados por el departamento social de acuerdo con el D.A N.º 1459 de fecha 06.06.2023, Aprueba reglamento de aporte económico municipal para estudiantes, deportistas y artistas.
- III. Que los estudiantes, deportistas y artistas los cuales solicitaron el aporte económico municipal deben rendir lo entregado por el Departamento Social.
- IV. Que el beneficiario, deportista **Sebastián Andrés Lagos Abrigo, Rut:** , domiciliado en , ha solicitado un aporte económico para deportista, Según situación socioeconómica adjuntando **Informe Social N° 1868 de fecha 11 de julio del 2023.** Se adjunta Registro Social de Hogares y documentación.

DECRETO:

- I. Apruébese otorgamiento de aporte económico municipal para deportistas. Por un monto de \$ 300.000.- (treientos mil pesos) a nombre de Sebastián Andrés Lagos Abrigo, páguese a **Genesis Belén Abrigo Pereira** rui a la Cuenta Rut: N° (madre del beneficiario)
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 008, Premios y otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)

CCS/PFMM/UC/VSPM/sda.

Distribución:

- Secretaría
- DAF
- Social

- (2)
- (1)
- (1)

Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto Social
I. Municipalidad de Algarrobo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 12 JUL 2023
13 JUL 2023
FECHA SALIDA
SERVACIÓN N°